

Gerardo Marriaga Tovar

De: Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcaribe.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de mayo de 2020 4:33 p. m.
Para: 'gerencia@srrseguridadprivada.com'; 'srrltda@outlook.com'; 'juridicosrr@outlook.com'
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA SRR

Importancia: Alta

PROPONENTE No. 5

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **SOCIEDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA – SRR LTDA**

NIT. 900091901-5

REPRESENTANTE LEGAL: YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, C.C. No. 34,999.409

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@srrseguridadprivada.com srrltda@outlook.com juridicosrr@outlook.com

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA

- **APORTES PARAFISCALES (numeral 4.1.1.3 de los Pliegos de Condiciones).** A folio 18 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal MERCEDES TORRES RUEDA, cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 13 respaldo. El formato cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones. No se adjunta copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula.

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: **“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, *los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*”**

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

Gerardo Marriaga Tovar

De: Gerencia SRR <gerencia@srrseguridadprivada.com>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2020 1:22 p. m.
Para: ebarrios
Asunto: SUBSANACION TRANSCARIBE por parte de SRR LTDA.
Datos adjuntos: CARTA.pdf; C C REVISORA FISCAL.pdf; Certificado Contadora 01042020.pdf; TARJETA PROFESIONAL REVISORA FISCAL.pdf

Dra ERCILIA BARRIOS FLOREZ, de acuerdo a su requerimiento, adjunto a la presente hacemos llegar lo solicitado:

- Carta remisoria.
- Copia Cedula revisora fiscal.
- Certificado de la junta de contadores.
- Copia Tarjeta Profesional.

Cordialmente,



ADM. CESAR IVAN SUAREZ ATENCIA. MBA. PBI
Gerente General
Cra. 46 No 79-97
PBX: 57 5 345 0899
Móvil: (57) 311 746 9496
gerencia@srrseguridadprivada.com
cesarisa@hotmail.com
www.srrseguridadprivada.com
Barranquilla - Colombia



PROPONENTE No. 5

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **SOCIEDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA – SRR LTDA**

NIT. 900091901-5

REPRESENTANTE LEGAL: YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, C.C. No. 34,999.409

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@srrseguridadprivada.com srrltda@outlook.com juridicossrr@outlook.com

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS”, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA

- **APORTES PARAFISCALES (numeral 4.1.1.3 de los Pliegos de Condiciones).** A folio 18 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal MERCEDES TORRES RUEDA, cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 13 respaldo. El fomato cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones. No se adjunta copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula.

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el párrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: "**los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**"

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1º DE JUNIO de 2020, 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co



SRR Ltda
Seguridad Privada Integral
NIT: 900.091.901-5

Cartagena D. T. y C., 29 de Mayo de 2020

Señores,
TRANSCARIBE S.A.
ebarrios@transcaribe.gov.co
Ciudad.

ASUNTO. RESPUESTA SUBSANACIÓN OFERTA - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. TC-LPN-001-2020.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a la solicitud de subsanación de la oferta realizada por la entidad el día 28 de mayo de 2020 vía correo electrónico donde nos requieren la siguiente subsanación:

"1 SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA

- **APORTES PARAFISCALES (numeral 4.1.1.3 de los Pliegos de Condiciones).** A folio 18 de la propuesta, el proponente presenta Formulario No. 3, suscrita por el Revisor Fiscal MERCEDES TORRES RUEDA, cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 13 respaldo. El formato cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones. No se adjunta copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula.

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones."

De lo anterior, es importante señalar que en la propuesta presentada por SRR LTDA, en los folios 167, 168, 169 se pueden evidenciar los documentos pertinentes a la cédula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores de vigencia de la matrícula de la Revisora Fiscal de la empresa. No obstante lo anterior, adjuntamos los documentos requeridos anexos a la presente subsanación.

Atentamente,

YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ
CC. 34.999.409 de Montería
Representante Legal de SRR LTDA.

Aprobado por la SuperVigilancia
Resolución No. 20141200094537
del 05 de Noviembre de 2014

Carrera 46 No. 79-97
PBX+57 (5) 3450899. Móvil 3122588168
Barranquilla- Colombia

Centro Logístico BLOC PORT Modulo 1
Mamonal Km1 Crr 56 No 7C-39
Frente a la Sociedad Portuaria CONTECAR
Cartagena-Colombia

E-mails: información@srrseguridadprivada.com - gerencia@srrseguridadprivada.com - srrltdda@outlook.com
www.srrseguridadprivada.com



LICENCIA OPR
Licencia OPR No.398



BARRANQUILLA BAC
COLBAQ00098-1-4



ISO 9001



SC-CER248409



ASOSEC
ASOCIACION COLOMBIANA DE SEGURIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.474.895

TORRES RUEDA
APELLIDOS

MERCEDES
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1967
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

25-NOV-1985 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALBATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-0300100-22148085-F-0045474895-20060526 0456306146A 02 184715425

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7898E9A370059088

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ ELENA FERNANDEZ ARRIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39280661 de CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 145446-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



90760-T

**MERCEDES
TORRES RUEDA**

C.E. 4474895

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 2003/03/13

UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA GADAVIO

PRESENTE

BERNARDO LOPEZ ANCIENAS

009581

FIRMA DEL TITULAR

009581

**Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.**

